



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 247 / 2010 AMPLIACION JARDIN INFANTIL

FECHA DE PERMISO: 30 DE JUNIO DE 2010

VENCE: 30 DE JUNIO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:
de 1 pisos y clase E-3

EDUCACIONAL JARDIN INFANTIL
presupuesto \$ 6.034.212.-

ubicado en CHILLAN

N° 746

población

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-3/C-4)

PROPIETARIO MARIA ISABEL LEAL LOAIZA

R.U.T N° 8.436.101-1

domiciliado en OSORNO calle CHILLAN

N° 746

ARQUITECTO CARLOS ENRIQUE FROHLICH ALBERCHT

domicilio CAMINO PILAUCO N° 1140, OSORNO

N° patente profesional 3-905

RUT N° 3.705.208-6

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°

CONSTRUCTOR CARLOS ENRIQUE FROHLICH ALBRECHT

domicilio CAMINO PILAUCO N° 1140, OSORNO

N° patente profesional 3-905

RUT N° 3.705.208-6

SUPERVISOR CARLOS ENRIQUE FROHLICH ALBRECHT

RUT N° 3.705.208-6

ROL de propiedad N° 827-1

Superficie terreno 1541,20 M².

Derechos municipales \$90.513.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	61,685 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sqtes.	
TOTAL	61,685 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO ALBERTO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DOM/ESP/PVP/vsm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno
Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación, corresponde a la construcción de la ampliación del Jardín infantil Penequita, el cual consta de las ampliaciones detalladas a continuación:

Ampliación Sala Multipropósito	: 2,450 M ²
Ampliación Sala 4	: 28,385 M ²
Ampliación Baño Discapacitados	: 1,170 M ²
Ampliación Patio Cubierto	: 15,860 M ²
Ampliación Recepción Apoderados	: 13,820 M ²
<hr/>	
SUPERFICIE TOTAL	: 61,685 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/PVP/vsm